

Santa Rosa, Mza., 28 de Mayo de 2.024.-

DECLARACIÓN N° 007/2.024.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 055-C-2.024, Caratulado: Concejales Frente Santarrosinos. Proyecto de Declaración: Garantizar la Libertad Política de los Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que lo importante que son los empleados municipales, para el funcionamiento de la comuna y para el beneficio del Departamento de Santa Rosa. -

Que nuestro Departamento tiene que ser pionero en la participación política en su más libre expresión, para todos sus habitantes. -

Que la libertad de expresión es un derecho de los habitantes de la República Argentina, debido a que estamos en un Gobierno Democrático.-

Que creemos que las persecuciones políticas que alguna vez han ocurrido, sirvan de mal ejemplo, a las que jamás se deben volver. -

Que por eso, por medio de esta Declaración, queremos instar a todos los actores políticos, que cuidemos el bienestar de los Empleados Municipales, de las distintas reparticiones gubernamentales en la que desempeñan funciones. -

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

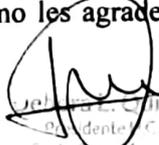
ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Que quienes ocupan cargos Políticos y/o Jerárquicos de la Repartición 01,02 de la Municipalidad de Santa Rosa, referentes de cualquier Partido Político con el cual se identifiquen; garanticen al Personal de Planta Permanente, Temporaria y Contratados; la libertad suficiente para expresarse, opinar, y/o actuar políticamente como les agrade.

DANILO R. FARRAGUEZ
PRO SECRETARIO H.C.D.
SANTA ROSA. MZA.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Jorge E. Cimino
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

Teniendo en cuenta que estamos en un régimen Democrático en la República Argentina, ya que ser Empleado Municipal responde a una necesidad de la comuna; tener personal para cumplir o prestar servicio, y no ser rehén de ningún Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- Que el Empleado Municipal tenga la libertad de participar activamente si así lo desea, de los distintos Partidos Políticos o Movimientos Sociales; también la libertad de negarse a participar, si así no lo anhela. Poder gozar de la libertad de juntarse con quien apetece y que eso no signifique represalias laborales o la permanencia en su condición laboral. -

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


DANILO R. PARRAGUEZ
PRÓ SECRETARIO H.C.D.
SANTA ROSA. MZA.




Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza